INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 1359/1

INC
02-05-2019
U.O.C.

DACG/CE N° 0236/2019

CARTA INTERNA

A : Unidad Operativa de Contratación
DE : **DPTO. ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y GARANTIAS**
FECHA : 25 de abril del 2019.-
OBJETO : INFORME SOBRE PEDIDO DE INCLUSION DE EMBARCACIONES AL CONTRATO INC N° 0198/2017

.....

En atención al ingreso en esta área de la Nota de fecha 03/04/2019 (**Expediente registro en UOC en fecha 05/04/2019**) por la cual la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY solicita la inclusión de embarcaciones a la flota del Contrato Principal INC N° 0198/2017 convenida en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2016 "Servicios de flete fluvial de clinker, piedra caliza y yeso"; este Departamento manifiesta cuanto sigue:

Por providencia la Gerencia de UOC solicitó a la Gerencia de Logística la verificación e informe respectivo en cuanto a las condiciones de las embarcaciones citadas por la contratista para su inclusión.

En su presente nota la firma contratista hace mención a las siguientes embarcaciones; propiedad de la misma, sobre las cuales solicita la inclusión en el listado de embarcaciones habilitadas en el Contrato de referencia, presentado al efecto todas las documentaciones habilitantes para su navegación:

Embarcación	Matricula Nº	Patente Navegación hasta	Arrendador / Propietario
TFP001	1895	31/12/2019	TRANSFLUVIAL PARAGUAY
TFP002	1919	31/12/2019	TRANSFLUVIAL PARAGUAY
TFP003	1920	31/12/2019	TRANSFLUVIAL PARAGUAY
R/E DON ISIDORO	1329	31/12/2019	TRANSFLUVIAL / Terceros
DON VICENTE I	3893-RE	30/08/2020	TRANSFLUVIAL PARAGUAY

En atención al análisis efectuado a las documentaciones presentadas se puede observar que las relacionadas al R/E DON ISIDORO (CERTIFICADO DE HABILITACION, CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELECTRICA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO, CERTIFICADO DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION, CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE MAQUINA) vencen el 30/06/2019; por ende, en vista a que actualmente se encuentra vigente podría ser habilitada bajo la condición de actualizarlos antes del vencimiento. Sobre las demás embarcaciones se puede indicar que sus habilitaciones se encuentran vigentes hasta la fecha límite del Contrato.

Ahora bien, con relación a la propiedad del R/E DON ISIDORO nos remitimos al ACTA DE COMPRA VENTA de fecha 17/10/2018 donde se puede leer que la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante el Sr. JUAN RAMON ROTELA MARTINEZ obtiene el (50%) y el otro (50%) fue concedido a terceras personas, no observándose dentro de las documentaciones remitidas la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD de las terceras personas para la utilización de esta embarcación dentro del presente Contrato. A fin, de no retrasar el proceso de inclusión se recomienda a la Superioridad dar curso al pedido, en contrapartida este sector solicitara a la Contratista la presentación de la referida Constancia antes de su remisión para Resolución y Adenda.

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOJA 2

Ahora bien, por Carta Interna Ref. Nº 090/2019 de fecha 12/04/2019 la División Tráfico Fluvial y Materia Prima CIP Villeta expresa: ***"La División Tráfico Fluvial y Materia Prima ha verificado y fiscalizado las barcazas puestas a disposición y expide el siguiente informe: TFP001 – 002- 003 – R/E DON ISIDORO – DON VICENTE, se encuentran en óptimas condiciones dentro de lo requerido en el Contrato Principal INC Nº 198/2017, en las especificaciones técnicas para el servicio de flete fluvial y cuentan con estructuras metálicas y carpas cobertor para el resguardo de la materia prima".***

Cabe puntualizar, que la CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD Y DESCRIPCION DE LAS EMBARCACIONES, establece: ***"en caso de extrema necesidad, debidamente comprobada con documentos que certifiquen los motivos por las cuales sea preciso prescindir de cualquiera de las embarcaciones originalmente habilitadas, LA CONTRATISTA podrá solicitar la inclusión de otras barcazas durante la ejecución del presente contrato, para lo cual, primeramente la contratista deberá solicitar por escrito a la Contratante, con 30 días de anticipación, la inclusión de tales embarcaciones adjuntando todas las documentaciones exigidas en principio y establecidas en el PBC.***
El personal competente designado por la Contratante deberá analizar y verificar tanto las documentaciones y las situaciones de utilización de tal embarcación a fin de poder proceder a su inclusión mediante Resolución y Adenda al Contrato Principal".

"En ningún caso, podrán solicitar la inclusión de barcazas que se encuentren habilitadas en otros contratos realizando servicio para distintas firmas adjudicatarias del presente proceso licitatorio, salvo que hayan sido excluidas de dicho contrato, a petición escrita por la firma naviera a cuyo cargo se encontraba tales embarcaciones".

"La contratista NO efectuara viaje alguno, en ejecución del presente contrato, sin contar con la autorización escrita de la convocante, de que las embarcaciones que pretenda incluir, reúnen todos los requisitos establecidos en el PBC y documentos de habilitación emitidas por la autoridad competente".

Por todo lo expuesto, se recomienda a la Superioridad solicitar el análisis y parecer de la Asesoría Legal en cuanto a la viabilidad de inclusión de las embarcaciones citadas por la Contratista en el listado de embarcaciones habilitadas. Se recomienda celeridad al proceso teniendo en cuenta la necesidad urgente de contar con estas barcazas en Fabrica Vallemi.

Atentamente,

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

02/05/19.
A: Asesoría Legal, para su analisis y parecer legal.

ASESORIA LEGAL
Entrada Nº 508 Hora: 14:05
Fecha: 03 MAYO 2019
Recibido por:
Aclaración:
Observación:

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.